

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 3,00
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

Ministerio de la Gobernación

ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Cabo que fué del Instituto de la Guardia civil, licenciado por inútil, Antonio Laguna Burgos, solicitando le sea abonado el tiempo que permaneció con licencia ilimitada, con el fin de mejorar su haber pasivo.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que la licencia ilimitada que disfrutó el interesado y cuyo abono pretende, no fué derivada de la trimestral, concedida con anterioridad, requisito indispensable para la concesión, y lo informado por la Asesoría Jurídica del mismo, ha resuelto desestimar dicha petición, por no comprenderle la disposición de este Departamento de 8 de Mayo último pasado, (Gaceta de Madrid, número 132), toda vez que no se ajusta a lo resuelto en la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1933.

DIEGO MARTINEZ BARRIOS

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Guardia civil, retirado, Ceferino Rozadillas de Diego, en súplica de que se le abone para efectos de haber pasivo el tiempo que permaneció con licencia ilimitada, por exceso de fuerza.

Este Ministerio, teniendo en cuenta la Orden de este mismo Departamento, de 8 de Mayo próximo pasado, (Gaceta de Madrid, número 132), y lo informado por la Asesoría Jurídica del mismo, ha resuelto desestimar la petición de abono que hace el interesado, toda vez que la licencia ilimitada que disfrutó, no fué derivada de la trimestral, concedida con anterioridad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1933.

DIEGO MARTINEZ BARRIOS

Señor Inspector general de la Guardia civil

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Guardia civil Angel

Montesinos Infantes, en súplica de que se le conceda rectificación de nombre, en el sentido de que figure en su documentación militar, el de José, en vez del de Angel, como por error tiene consignado.

Este Ministerio, teniendo en cuenta la Orden de 25 de Septiembre de 1878, (O. L. número 288), y lo informado por la Asesoría Jurídica del mismo, ha resuelto acceder a los deseos del interesado, por hallarse comprendido en la citada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1933.

DIEGO MARTINEZ BARRIOS

Señor Inspector general de la Guardia civil.

(Gaceta del 3 de Octubre)

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las ternas formuladas por las representaciones patronal y obrera de la segunda Agrupación de Jurados mixtos de Oviedo, integrada por los de Industrias de la Alimentación, Artes Gráficas, Prensa, Industrias de la Madera e Industrias de la Confección (Vestido y Tocado), y vista asimismo la del Delegado de Trabajo para el cargo de Presidente de dicho organismo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo que previene el artículo 18 de la ley de 27 de Noviembre de 1931, ha dispuesto que sea nombrado Presidente de la mencionada Agrupación D. Vicente Manzanares.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Septiembre de 1933.

RICARDO SAMPER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las ternas formuladas por las representaciones patronal y obrera y por el Delegado de Trabajo para el cargo de Presidente de la Agrupación de Jurados mixtos de Gijón,

Este Ministerio, de acuerdo con lo que previene el artículo 18 de la ley de 27 de Noviembre de 1931, ha dispuesto que sea nombrado Presidente de la mencionada Agrupación D. Pancraccio García Lopez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Septiembre de 1933.

RICARDO SAMPER

Señor Director general de Trabajo.
(Gaceta del 6 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Por renuncia del registrador don Francisco Diaz Gonzalez, vecino de Cabañaquinta, Aller, ha sido cancelado el expediente de registro de mineral de ocre, que con el nombre de "Isabel", al que correspondió el número 23.703, había solicitado en el paraje de los Pescanos, de la parroquia de Vega, concejo de Aller.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 5 de Octubre de 1933.

El Gobernador

José Pérez de Rozas.

R. al núm. 3.927.

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión del 19 de Septiembre de 1933

Presidencia del Sr. D. Valentin Alvarez

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. Alvarez, Vicepresidente, y con asistencia de los S. es. García Fernandez, Gonzalez Fernandez, Osorio y Buyla, del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos originados durante el mes de Julio último, por el servicio de maquinaria en la conservación de carreteras provinciales, importante 409,70 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abone la expresada cantidad al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para conservación de carreteras figura en el Capitulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Igualmente se acordó aprobar las cuentas de los gastos originados durante el mes de Agosto último, en

automóviles y maquinaria, por sus importes de 784,50 pesetas la de jornales, y 3.852,90 pesetas, la de materiales, y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expidan los correspondientes libramientos a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida de 60.000 pesetas, que figura en el Capitulo XI, artículo 1.º, párrafo 7.º del vigente presupuesto provincial.

Visto el proyecto de líneas de transporte de energía eléctrica en baja tensión para varios pueblos del concejo de Taramundi, que presenta D. Manuel Lopez Cancelos, se acordó informar al Ingeniero Jefe de Obras públicas, en el sentido de que, afectando una de las líneas en su origen, a la carretera provincial en construcción de Taramundi a Vegadeo, tanto la línea como los cruces que se verifican se harán conforme prescribe el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas, con la condición de que los postes dejarán libres los pasillos y cunetas de la carretera, debiendo el peticionario satisfacer los impuestos establecidos en su tarifa 8.ª referente a postes hincados en la zona de servidumbre.

Dada cuenta de una instancia de varios vecinos de Las Vegas y Ceceñas, de la parroquia de Fuentes, solicitando se les permita el paso por un camino que, según parece, es particular, para comunicar con el camino municipal de Villaviciosa a Breceña; se acordó desestimar dicha solicitud por tratarse de servidumbre ajena a los caminos del Plan y carecer la Diputación de atribuciones para establecerla.

Se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas, de gastos originados en la recepción del camino vecinal de San Juan de Beleño a Sobrefoz, y pasarla a la Ordenación de pagos para el abono de su importe de 276,25 pesetas, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Vista la instancia de D. José Sors, solicitando se le devuelva la fianza constituida como contratista de las obras de construcción de la carretera de San Juan de Beleño a Sobrefoz; se acordó acceder a lo solicitado, desestimando la reclamación de don Manuel Posada Noriega, a quien se advertirá que debe acudir a la Autoridad judicial competente, en demanda del reconocimiento y efectividad del derecho que alega.

Visto el recibo que presenta la

Compañía «El Sol», de 115,45 pesetas, importe del seguro del mobiliario del Palacio provincial, desde el 10 de Junio del corriente año a igual fecha de 1934, se acordó aprobarlo y pasarlo a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la factura de D. Enrique Gonzalez, de 560 pesetas, importe de la hechura y género de cuatro trajes y gorras de uniforme para los Guardas forestales, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar las cuentas que a continuación se expresan, y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto provincial: la que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de 18.319,96 pesetas, de suministros hechos por subasta, concurso y administración en el mes de Julio último; la de los gastos hechos por administración en igual mes, que importa 2.743,99 pesetas; la de lo recaudado en aquel Asilo en el repetido mes, que asciende a 250,50 pesetas; la de los suministros hechos por subasta, concurso y administración a la Casa de Caridad de San Lázaro, en el mes de Julio próximo pasado, importante 5.951,88 pesetas; la de los gastos hechos por administración en dicho Asilo en el mismo mes, que asciende a 1.844,62 pesetas, la que presenta el Centro Farmacéutico Asturiano, de medicamentos suministrados al Hospital provincial, en el mes de Julio último, importante 5.628,69 pesetas, y la del Sindicato Carbonero Asturiano, de carbón suministrado en el mes de Agosto, que asciende a 809,88 pesetas, y las que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de suministros hechos por administración en los meses de Julio, Agosto y Septiembre, importante en junto 27.358,77 pesetas.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó estimar en parte la reclamación interpuesta por D. Tomás Vazquez Iglesias, vecino de Oviedo, contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1931, clasificándole en la Tarifa 3.ª clase 6.ª.

Accediendo a lo solicitado por la Alcaldía de Gijón, se acordó prorrogar por un mes el periodo voluntario para la recaudación del impuesto de Cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1932.

Para representar a esta Corporación en el Patronato local de formación profesional de esta capital, y en virtud de lo interesado por el Presidente del mismo en comunicación de 13 del corriente, se acordó nombrar al Diputado don Antonio Osorio.

Por no existir consignación en el presupuesto, se acordó desestimar la petición de los Sres. Gamboa y M. Uria del Ministerio de Industria y Comercio, de contribuir a la publicación del número de «Información Comercial Español-

la», cuya publicación, según dicen tiene carácter oficial del Ministerio de Agricultura.

Asimismo se acordó por razones análogas a las que sirven de fundamento al acuerdo anterior, desestimar la solicitud de D. Juan Sanchez, interesando la concesión de una copa para el tiro de pichón que ha de celebrarse en esta capital con motivo de las próximas fiestas de San Mateo.

Accediendo a lo interesado por D. Aurelio Ruiz Rodriguez, Ayudante de la oficina de Construcciones civiles y del Inspector de Arbitrios D. José Rodriguez, se acordó concederles un mes de licencia para atender a su salud.

De conformidad con lo informado por el Interventor de Fondos provinciales, se acordó habilitar el crédito necesario con cargo al sobrante de ejercicios cerrados para formalizar la póliza del seguro contra accidentes del trabajo del personal dependiente de esta Diputación y abonar la cantidad de 9.000 pesetas en concepto de prima inicial de la misma.

A fin de resolver con pleno concimiento de los hechos en que se funda D. Engracia del Valle Alvarez, vecina de Piñera de Barredo, en el concejo de Tineo, al solicitar la sea rebajada la cuota que satisface por la estancia de su esposo Baldo mero Garcia Garcia, en el Manicomio provincial; se acordó interesar de la Alcaldía de aquel Ayuntamiento informe sobre la situación económica de la solicitante.

De conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, se acordó desestimar la instancia de D. José Vallejo, vecino de Columbiello, en Lena, solicitando una subvención para asistir a los cursos de poda y desinfección de árboles en la Escuela de Ingenieros Agrónomos, toda vez que dichos conocimientos se vienen divulgando en los cursos teórico-prácticos que por cuenta de la Diputación se celebran en los distintos concejos de la provincia.

Visto el repartimiento de rústica entre los pueblos de la provincia para el año de 1934, que remite el Administrador de Rentas públicas, se acordó aprobarlo a los efectos del artículo 23 del Reglamento de la contribución territorial.

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Fomento, como consecuencia del examen de las peticiones formuladas por diferentes Ayuntamientos para obtener ayuda a fin de realizar diferentes obras en caminos municipales, se acordó conceder las siguientes subvenciones que habrán de abonarse con cargo a la consignación figurada para tal objeto en el vigente presupuesto: al Ayuntamiento de Gozón 3.000 pesetas, para el camino de Tejeras al Mangan; al de Luarca, 5.000 pesetas para reparación de caminos destruidos por los temporales; al de Cangas del Narcea, 10.000 pesetas con igual fin; al de Navia, 5.000 pesetas con igual destino; al de Soto del Barco, 5.000 pesetas para el camino de Ferrería a Sombredo; al de Gijón, 5.000 pesetas para el de Pinzales a Siero por Fontaciera y Aguda; al de Gijón, 2.500 pesetas para la rampa de Veranes a la Venta; al de Langreo, 10.000 pesetas para el de Lada a Cortoraso y 5.000 para el de Santa Ana a las Cubas; al de Castropol, 3.000

pesetas para el de Campo de Couselo a Leirio, y 2.000 para el de Arguiol a la carretera de Porzún; al de Llanes, 5.000 pesetas para varios caminos; al de Proaza, 5.000 pesetas para el camino a Sograndío; al de Coaña, 5.000 pesetas para el puente y camino; al de Avilés, 5.000 pesetas para el de Valliniello y camino de los Navarros.

Dada cuenta de las instancias presentadas solicitando el disfrute de becas que tiene establecidas esta Diputación para la realización de estudios en diferentes Centros de Enseñanza, en atención a las circunstancias que concurren en los aspirantes, se acordó conceder una beca subvencionada con 75 pesetas mensuales para cursar estudios de Bachillerato, como preparación para el Magisterio, en el Instituto de Gijón, a D.ª María Oliva Consuelo Sánchez y a D.ª Rosario Marino, que residen en dicha villa; a D.ª Delfina Alvarez Recio y D.ª María Luisa Omaña, de Oviedo, para los estudios del Magisterio en esta capital; a las Srtas. Angeles Alvarez Argüelles, Laudelina Ferrero Cobiella, Carmen García y García y María del Carmen Gutiérrez Blanco, residentes en Ujo, Arriendas, Teverga y Cardoso (Llanes), respectivamente, para continuar sus estudios del Magisterio en Oviedo, con la subvención de 125 pesetas mensuales cada una; a los Sres. D. Teodomiro Prieto Guitar y D. José María Gutiérrez Fernández, residentes en Soto del Barco y Piloña, para cursar iguales estudios en esta capital, con la misma subvención de 125 pesetas por mes; a D. Inocencio Díaz Nieto, domiciliado en Gijón, con la subvención de 75 pesetas mensuales, para cursar estudios en la Escuela de Comercio de dicha villa; a D. Adolfo González Meana, de El Entrego, para cursar estudios en la Escuela Industrial también de Gijón, con la dotación de 125 pesetas mensuales; a don Benigno Rodríguez Cuesta, de Mieres, con la de 75 pesetas al mes, para realizar los estudios de Capataz de minas en la Escuela de Capataces establecida en el mismo, y a D. Sirio Fernández Inguanzo, de Luarca, para los estudios del Magisterio en esta capital, con la dotación mensual de 125 pesetas, debiendo percibir los agraciados las referidas subvenciones desde el 1.º de Octubre del corriente año, siempre y cuando acrediten estar matriculados en los Centros de Enseñanza expresados en los que han de verificar sus estudios.

De conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente y de lo interesado por el Director de la Residencia, se acordó adquirir géneros para vestuario de los asilados y ropas de cama con destino a aquel Establecimiento, que figuran en la relación de que se dió cuenta y aprobar, al efecto, los pliegos de condiciones que han de servir de base para los concursillos que para aquella adquisición se acuerda celebrar, previo anuncio por término de diez días para la presentación de las correspondientes ofertas.

Dada cuenta de la comunicación del Arquitecto provincial sobre proyecto de lavadero mecánico y cámara de fumigación y desinfección con destino al nuevo Manicomio provincial, ascendiendo el primero a 65.000 pesetas y la cámara a 8.900 pesetas, que hacen un total de 73.900, y no

existiendo consignación suficiente en el presupuesto extraordinario para atender a su coste, propone se utilice del remanente del mismo para aquella atención la cantidad de 33.900 pesetas y que se consigne la de 40.000 en el próximo presupuesto para con aquella completar el importe referido, con cuya fórmula se muestra conforme la Intervención de Fondos; se acordó adquirir e instalar dicho lavadero en el Establecimiento referido y al efecto ordenar a dicho facultativo redacte el pliego de condiciones a que tal adquisición ha de sujetarse.

Y se levantó la sesión siendo las trece y cinco. — El Secretario, Pedro Mantilla.

Sección municipal

Alcaldía de Boal

Hallándose confeccionado el padrón de automóviles de este término municipal, que ha de regir durante el próximo ejercicio 1934, por el presente se hace saber que a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL y por el plazo de quince días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que crean del caso. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Boal, a 5 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Constantino Pelaez.

R. al núm. 3.921

Alcaldía de Cangas del Narcea

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en esta Secretaría, durante los quince primeros días del mes de Octubre, a efectos de reclamaciones, el padrón de automóviles sujetos al pago de patente, que ha de regir en el año de 1934.

Cangas del Narcea, 20 de Septiembre de 1933. — El Alcalde, Mario de Llano.

R. al núm. 3.924

Alcaldía de Nava

Formulado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, un proyecto de habilitación de crédito importante 15.000 pesetas, para las atenciones de dotación de material escolar a las seis escuelas recientemente construidas y creadas en distintos lugares de este Municipio, que se ha de nutrir con el superavit resultante y sin aplicación del ejercicio de 1932, se hace público a los efectos de reclamaciones que pueden presentarse contra el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto el expediente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nava, 9 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Rodrigo Mayor.

R. al núm. 3.926.

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

EDICTO

Formado el padrón de vehículos automóviles de este término municipal, para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, admitiéndose durante otros quince, las reclamaciones que se presenten.

Santa Eulalia de Oscos, a 6 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Antonio G. Debén.

R. al núm. 3923

Alcaldía de Ribadesella

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de subasta para la ejecución de las obras de alcantarillado en la villa, se anuncia al público por el plazo de ocho días, durante el cual los que se crean perjudicados puedan presentar a esta Corporación las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, conforme el artículo 23 del Reglamento de dos Julio de 1924.

Ribadesella, 7 de Octubre de 1933.—El Alcalde, R. Fernandez.

EDICTO

Confeccionado por la Comisión de Hacienda, el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1934, se expone al público por el plazo de ocho días, conforme al artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ribadesella, a 7 de Octubre de 1933.—El Alcalde, R. Fernandez.

R. al núm. 3.922

Alcaldía de Caso

EDICTO

Confeccionados los repartimientos de Contribución rústica, colonia y pecuaria, registro fiscal de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de automóviles, y sus listas cobradoras, cuyos documentos han de regir en el próximo ejercicio de 1934, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Caso, primero de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Jesús García.

Alcaldía de Colunga

Anuncio

Formado el padrón para la cobranza de la patente nacional de automóviles de este término, que habrá de regir el próximo año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para reclamaciones.

Colunga, a 7 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Luis Miyar.

R. al núm. 3.912

Alcaldía de Gozón

ANUNCIO

Formado el padrón del impuesto de patente nacional de automóviles de este término que ha de regir en el año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, desde el 1.º al 15 de Octubre corriente, pudiendo formularse reclamaciones durante los quince días siguientes.

Luanco, 1.º de Octubre de 1933.—El Alcalde, Ignacio Artime.

R. al núm. 3.907

Alcaldía de Laviana

ANUNCIO

Para reclamaciones y por el plazo de quince días a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de patente de automóviles, que ha de servir de base para la cobranza del próximo ejercicio de 1934.

Laviana, 2 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Julio Castaños.

R. al núm. 3.908

Alcaldía de Sariego

Formado por este Ayuntamiento el padrón para el impuesto de la patente nacional de automóviles de este término, para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, desde el día 4 al 19 del actual, a los efectos de reclamaciones.

Sariego, 4 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Gustavo González.

R. al núm. 3.910

Alcaldía de Vallebajo de Peñamellera

Confeccionado el padrón de patente nacional de circulación de automóviles, para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de reclamaciones de los interesados.

Panes, a 5 de Octubre de 1933.—El Alcalde, José F. Madrid Tarno.

R. al núm. 3.905

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Durante la primera quincena del próximo mes de Octubre, se hallará expuesto al público en la Secretaría, el Padrón de patente nacional de circulación de automóviles del concejo, que ha de regir en el próximo año de 1934, pudiendo formularse reclamaciones en los quince días siguientes, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Consistoriales de Llanes, 30 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, C. Merodio.

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Edicto de subasta.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día siete de Octubre de mil novecientos treinta y tres, acordó sacar a subasta por espacio de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las obras de conducción de aguas para abastecimiento de los pueblos de La Sagosa, Branella y La Hueria, bajo el tipo de 40.396,99 pesetas, con sujeción a las condiciones siguientes.

Primera. El acto de subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las quince horas del siguiente hábil, después de haber expirado el plazo de los veinte días señalados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Concejal Delegado de subastas y del Secretario de la Corporación.

Segunda. Los que deseen concurrir a esta subasta, presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados extendidos en papel de clase sexta (4,50 pesetas) conforme al artículo 27 de la vigente Ley del Timbre, y una póliza municipal de una peseta, ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta, pudiendo éstos lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas estimen necesarias en todos y cada uno de los sobres que encierran su proposición y en el anverso del mismo deberá hallarse escrita la siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de conducción de aguas, depósito, fuente y lavadero en La Sagosa, Branella y la Hueria. Cruzando las líneas de cierre se hará constar por el funcionario municipal y el licitador la firma de ambos y que el pliego se entregue intacto, o las circunstancias que se juzguen convenientes para su garantía.

Tercera. A todo pliego o proposición, deberá acompañar por separado, la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal o en cualquier otro punto de los autorizados el importe del cinco por ciento del tipo de la subasta que exige como fianza provisional; siendo obligación del adjudicatario elevar la misma al diez por ciento en concepto de definitiva.

Cuarta. La presentación de pliegos tendrá lugar en los días hábiles del plazo de subasta, durante las horas de oficina, o sea, de nueve a trece y de quince a diecisiete.

Quinta. Será obligación del rematante pagar todos los gastos que origine la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL y en dos periódicos de la Región, reintegro del acto de la subasta, derechos reales y los demás que ocasione la formalización de este contrato.

Sexta. El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades dimanadas del Real decreto de 20 de Junio de 1902, siendo considerado como patrono a los efectos de la Ley de accidentes del Trabajo, no pudiendo dar principio a las obras hasta tanto presente en la Secretaría la póliza del seguro, dando preferencia también a los obreros de este

concejo en los trabajos, según sus oficios y aptitudes.

Séptima. A la subasta podrán acudir los licitadores personalmente o por representantes u otra persona, debiendo acompañar en este último caso el poder bastanteado por uno de los Letrados en ejercicio del partido judicial.

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio 7 de Octubre de 1933.—Al Alcalde, José F. Florez.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaña por separado habiendo visto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día... de..., de 1933, se comprometo a ejecutar las obras de conducción de aguas, depósito, fuente y lavadero en la Sagosa, Branella y la Hueria, con sujeción al proyecto presupuesto y pliego de condiciones, por la cantidad de..., pesetas, la cantidad en letra).

(Fecha y firma del licitador).

R. al núm. 3.925

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE MIERES

Amadeo Muñoz Martino, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Mieres:

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal con fecha 1.º del corriente, resultaron elegidos en el sorteo de mayores contribuyentes para formar parte de la nueva junta, como vocales y suplentes, en el próximo bienio de 1934 a 1935, los señores siguientes:

Inmuebles, cultivo y ganadería

Vocales propietarios: D. Faustino Alvarez y D. Ignacio Bernaldo de Quirós y González.

Vocales suplentes: D. Alfredo Vázquez Diaz y D. Valeriano Suárez Rabanal.

Industria, impuesto de utilidades y minas

Vocales propietarios: D. Celestino Solis Velasco y D. Miguel Bonger García.

Vocales suplentes: D. Domingo Flórez Diaz y D. Manuel Fernández Diaz.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Mieres, a 2 de Octubre de 1933.—Amadeo Muñoz.—El Secretario, Arias de Velasco

R. al núm. 3.914

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE COREOS DE OVIEDO

Debiendo proceder a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre las oficinas de Pola de Allande y Barcelona de Monasterio, sirviendo a Porciles, La Mortera, Borres, y Riocastello, bajo el tipo de cinco mil ochocientas noventa y nueve pesetas anuales.

los (5.899 ptas) y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración Principal y Estafeta de Pola de Allandé, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio de Correos y modificaciones introducidas por el Decreto de 21 de Marzo de 1937, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en las citadas oficinas, extendidas en papel de la clase sexta (4,50 ptas) previo cumplimiento de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de 7 de Octubre de 1924, hasta el día 26 de Octubre corriente a las 17 horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 del mismo mes a las once horas, en esta Administración principal de Correos.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán cerrados y firmados por el licitador. A cada pliego acompañará, por separado, la cédula personal del licitador y el resguardo o documento que acredite haberse consignado por aquél en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales en la provincia, o en las Depositarias de Fondos municipales de los Ayuntamientos interesados la cantidad de mil ciento setenta y nueve pesetas con ochenta céntimos (1.179,80 pesetas).

Modelo de proposición

Don... natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la Conducción del correo diario desde Pola de Allandé a Bárcena de Monasterio y viceversa por el precio de... pesetas..., céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

Oviedo 7 de Octubre de 1933 — El Administrador principal, José García.

R. al núm. 3.917

Sección judicial

Juzgado de Cangas de Onís

El Licenciado D. Delio Parada Carballo, Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido de Cangas de Onís

Certifico: Que en el pleito de que hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Cangas de Onís, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, habiendo visto el Sr. D. José Pérez Sánchez, Juez municipal Letrado de esta ciudad, y en funciones de primera instancia de este partido por traslado del propietario, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes, de una como demandantes D.^a Avelina y doña Palmira García Rubio, ambas mayores de edad, casada la primera y sol-

tera la segunda, dedicadas a las labores del sexo y vecinas de Pando, concejo de Ribadesella, representados por el Procurador D. Fernando Fernández Rosete, y dirigidas por el Letrado D. Alfonso Pendás González, y de otra como demandados don Manuel Cueto García, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Coviella, en este concejo; D. Benjamín Peña Rodríguez, D. Basilio Peña Rodríguez, y D. Casimiro Suárez Migoya, los tres mayores de edad, casados y vecinos de Ribadesella; don Antonio Suárez Rubio, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Calabrez, en el repetido concejo de Ribadesella, y D. Manuel Ampudia Nocedo, casado, propietario, mayor de edad y vecino de Albanchez (Almería) los cuatro primeros en su calidad de miembros del consejo de familia de las demandantes, y los dos últimos como Tutor y Protutor respectivamente de las mismas, representados solamente los D. Casimiro Suárez Migoya y el D. Antonio Suárez Rubio, por el Procurador don Zoilo Iglesias Herrerín, y defendidos por el Abogado D. Cesáreo del Valle, y no teniendo defensa ni representación los demás demandados por no haber comparecido en los autos, hallándose declarados en rebeldía, sobre reivindicación de fincas y otros extremos.

Fallo:

Que por las razones aducidas en los anteriores considerando no haber lugar a lo solicitado por las demandantes D.^a Avelina y D.^a Palmira García Rubio, en su escrito de seis de Junio del año actual, y en su consecuencia absuelvo a todos los demandados D. Manuel Cueto García, D. Antonio Suárez Rubio, D. Benjamín Peña Rodríguez, D. Basilio Peña Rodríguez, D. Casimiro Suárez Migoya y D. Manuel Ampudia Nocedo, imponiendo a las demandantes las costas ocasionadas en este juicio.

Y habiendo fallecido el Procurador D. Zoilo Iglesias Herrerín, que representaba en estos autos a los demandados personados D. Antonio Suárez Rubio y D. Casimiro Suárez Migoya, librese Carta orden al Juzgado municipal de Ribadesella, para que esta sentencia les sea notificada personalmente a los mismos, y por la rebeldía de los otros demandados no comparecidos, notifíqueseles en la forma establecida en el artículo 769, en relación con los 282 y 283 de la Ley procesal civil, a no ser que la parte actora opte por la notificación personal.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—José Pérez.—Rubricado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé: Licenciado, Delio Parada.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. Manuel Cueto García, D. Benjamín Peña Rodríguez, D. Basilio Peña Rodríguez y D. Manuel Ampudia Nocedo, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL, que firmo en Cangas de Onís, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Licenciado,

Delio Parada.—Visto bueno, El Juez de primera instancia accidental, José Pérez.

Juzgado de Laviana

EDICTO

Por el presente se requiere a don Miguel Martín Monedero, vecino de La Felguera, para que como querrelante en el sumario número 143 de 1924, seguido en este Juzgado, sobre calumnia, comparezca dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente en que este aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid*, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para agitar la querrela, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se declarará abandonada según se previene en el artículo 275 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Laviana, seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Luis R. Ciano.—Antonio Eguivar.

Juzgado de Gijón

Don Luis Pérez y Pérez, Juez municipal propietario del distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal de faltas por denuncia de la Guardia civil del puesto del Llano, Gijón, contra Juan Secades Olay, de diecinueve años, soltero, vecino que fué de la parroquia de Colloto, Oviedo; Miguel Rodríguez Álvarez, de veintitrés años, soltero, minero, vecino que fué de Mieres, pueblo de Suero, y Rosario Debita la Juanita, de setenta y seis años, pirótecnico, casado, vecino que fué de Gijón, barrio del Llano, y en la actualidad en ignorado paradero, por ello se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que les sirva de citación, a fin de que el día veintiocho de Octubre próximo y hora de las cuatro y diez, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Cebrales, número 65, con las pruebas de que intenten valerse, pues de no hacerlo se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Dado en Gijón, a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Luis Pérez.—P. S. M., Antonio Pizarro.

Juzgado de Oviedo

Por la presente se cita, llama y emplaza a Josefa Robledo Rozada y D. Rafael Farpón García, vecinos de Oviedo, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a agitar la querrela que por injurias se había seguido con el número 151 de 1923, apercibiéndoles que de no comparecer se tendrá por abandonada conforme con lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Oviedo, seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Juez de instrucción, Luis Colubi.—El Secretario, Ramón Calvo.

Jurado Mixto de Obras públicas de Oviedo

Cédulas de citación

De orden del Sr. Presidente de

este Jurado Mixto de trabajo, se cita para la celebración del ante juicio propuesto en reclamación de salarios por Recaredo Vazquez, contra don Joaquín Juncosa Molins, contratista que fué de la carretera de Teverga a Puerto Ventana y actualmente en ignorado paradero, para que el día 25 del actual, a las cinco y media de la tarde, comparezca ante este Organismo calle del Peso, número 2, 3.º, con el fin indicado, bajo apercibimiento de que si no compareciere seguirá el juicio en su rebeldía, advirtiéndole que debe asistir por sí o por medio de su representante legal.

Oviedo, 5 de Octubre de 1933.—El Secretario, Jorge García

De orden del Sr. Presidente de este Jurado Mixto de Trabajo, se cita para la celebración del juicio verbal, propuesto en reclamación de salarios, por Máximo y Omar Lorenzo García, contra Joaquín Juncosa Molins y actualmente en ignorado paradero, para que el día nueve de Noviembre próximo, a las cinco y media de la tarde, comparezca ante este Organismo Peso, 2-3.º, con el fin indicado, bajo apercibimiento de que si no compareciere se seguirá el juicio en su rebeldía advirtiéndole que debe asistir por sí o por medio de su representante legal y provisto de todas las pruebas de que intente valerse.

Oviedo, cinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Jorge García.

R. al núm. 3.901

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad general de Ferrocarriles VASCO-ASTURIANA

Esta Sociedad tiene el honor de poner en conocimiento del público, que a partir del día 1.º de Noviembre de 1933, queda suprimida la guardería del paso a nivel situado en la carretera de servicio del puerto de San Esteban de Pravia, con la vía de acceso a los cargaderos de carbón de dicho puerto, por haber sido construido paso superior en la referida carretera, y de acuerdo con lo ordenado por la Superioridad.

Oviedo, 25 de Septiembre de 1933.

Junta vecinal de Corredo (Deaña)

Anuncio de subasta

El día cuatro de Noviembre próximo, a las catorce horas, tendrá lugar en el local de sesiones de esta Junta, la subasta de mil doscientos cincuenta robles, con doscientos sesenta y cinco metros cúbicos, existentes en el monte 144, Navarriegos y otros.

El importe de tasación y pliego de condiciones estarán expuestos al público en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables hasta el día que se celebre la subasta.

Corredo, 8 de Octubre de 1933.—El Presidente, José Francos R.

Escuela Tip. de la Residencia provincial